

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3505

DECRETO N°:

TEMUCO:

12 OCT 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Subgeo Ingeniería y Servicios SpA, con fecha 19 de agosto del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "ESTUDIOS DE MÉCANICA DE SUELOS, HOSPITAL Y LABORATORIO VETERINARIO DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Subgeo Ingeniería y Servicios SpA, de fecha 19 de agosto del 2022.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al consultor la suma única y total de \$8.700.000(ocho millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor.
- Oficina de Partes

2571154



CONTRATO ESTUDIOS DE MÉCANICA DE SUELOS, HOPITAL Y LABORATORIO VETERINARIO DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

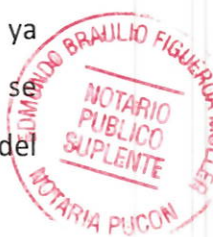
A

SUBGEO INGENIERIA Y SERVICIOS SpA.

En Temuco, a 19 de agosto del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SUBGEO INGENIERIA Y SERVICIOS SpA**, en adelante también denominado “El Consultor”, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y siete guion seis, representada por **RONY RICARDO RAMIREZ VEGA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Las Bellotas N°199, Oficina 62, Comuna de Providencia, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 27 de mayo del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°130-2022: “ ESTUDIOS DE MÉCANICA DE SUELOS, HOSPITAL Y LABORATORIO VETERINARIO DE TEMUCO”**. Por Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 20 de julio del 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obra “ **ESTUDIOS DE MÉCANICA DE SUELOS, HOSPITAL Y LABORATORIO VETERINARIO DE TEMUCO**”. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



2536760



TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de \$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la dirección Administración y Finanzas, pagara los documentos presentados por el consultor debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobada la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas, en conformidad al artículo 56 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la consultoría será de 50 días corridos, lo que serán contados a partir de la aceptación de la orden de compra, que no podrá ser más allá de 2 días hábil a partir de la fecha de envío, a través del portal Mercado Público.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza MásAval, N° Folio: B0120127, por un monto \$435.000 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), con fecha de emisión 01 de agosto del 2022 y vencimiento 31 de enero del 2023, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 55 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la



NOTARIO
PUBLICO
SUPLENTE
EDMUNDO BRAULIO FIGUEROA
NOTARIA PUCON

competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **RONY RICARDO RAMIREZ VEGA**, para actuar en nombre y representación de **SUBGEO INGENIERIA Y SERVICIOS SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizados de fecha 01 de agosto del 2022, otorgado por el registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. (CVE) es: CRL6kjoh4pVk. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.

Fin del texto.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



RONY RICARDO RAMIREZ VEGA
SUBGEO INGENIERIA Y SERVICIOS SpA

AUTORIZACION NOTARIAL A LA VUELTA.

